## REPÚBLICA DE PANAMÁ SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

## RESOLUCIÓN No. S-003-2020 29 de diciembre de 2020.

Por la cual se ordena la prórroga de suspensión de términos dentro de todos los procesos y procedimientos administrativos tramitados ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros.

## El Superintendente en uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 124 de 7 de enero de 2020 crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros como organismo autónomo del Estado, con independencia administrativa, presupuestaria técnica y de gestión.

Que el artículo 14, numeral 2, literal f, de la Ley 124 de 7 de enero de 2020 dispone entre las atribuciones administrativas del Superintendente señalar los días de suspensión o prestación obligatoria de atención al público.

Que mediante Resolución No. S-002-2020 de 18 de diciembre de 2020, emitida por el Superintendente, se ordenó la suspensión de términos dentro de todos los procesos y procedimientos administrativos tramitados ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros, desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, con motivo del agravamiento de la crisis sanitaria actual.

Que en atención del contenido del Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, que establece medidas sanitarias de restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, que afectan a gran parte de nuestros usuarios, se considera conveniente prorrogar la suspensión de términos vigente, así como reducir el horario de atención al público en las oficinas de la Superintendencia.

Que con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la medidas de restricción de movilidad, y mantener la atención a nuestro usuarios, solicitamos remitir todas sus consultas a través de la dirección de correo info-intendencia@mef.gob.pa.

Por las consideraciones expuestas, El Superintendente, de la Superintendencia de Sujetos no Financieros;

#### RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión de términos dentro de los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante la Superintendencia de Sujetos

/h)

Resolución No. S-003-2020 Fecha: 29 de diciembre de 2020. Página 2

no Financieros, establecida mediante Resolución No. S-002-2020 de 18 de diciembre de 2020, hasta el 17 de enero de 2021, inclusive; sin que ello implique el cierre de las oficinas administrativas.

**SEGUNDO: REDUCIR** el horario de atención al público en las oficinas de la Superintendencia, mientras dure la suspensión de términos, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

**TERCERO: COMUNICAR** que los términos y el horario de atención regular, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), se reanudan el dieciocho (18) de enero de 2021, fecha a partir de la cual se reprogramarán todas la diligencias y citaciones dispuestas durante el periodo de suspensión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 27 de abril de 2015, Ley 124 de 7 de enero de 2020.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

Victor M. Delgado M.

Superintendente

SS | Superintendencia de Sujetos no Financieros | Es Fiel Copia de su Original

Panamá 39 de diciale de 2020
Firma: Glandela D-Alhora: 12:50